

REQUISITOS DE INCORPORACIÓN COMO ASESOR TÉCNICO EN EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

El Instituto de Vivienda del Distrito Federal (INVI), es un organismo público descentralizado de la administración pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como propósito: diseñar, establecer, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda, en especial los enfocados a la atención prioritaria a grupos de escasos recursos económicos, vulnerables o que habiten en situación de riesgo, así como al apoyo a la producción social de vivienda en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal y demás ordenamientos normativos relacionados con la vivienda, así como de los programas que se deriven en la materia.

En el INVI el Comité de Evaluación Técnica es la instancia que regula la participación de los profesionistas y las empresas prestadoras de servicios, en los procesos de diseño, construcción y supervisión de las obras relativas a los programas de vivienda del Instituto, a través de la cual se apoya a los beneficiarios evaluando y verificando que las personas físicas o morales que fungen como asesores, constructores, supervisores de obra o proporcionen los servicios de laboratorio, así como otros especialistas de diseño y construcción de vivienda, cuenten con la capacidad, la experiencia, y el profesionalismo suficientes para intervenir en los procesos de ejecución de obras y servicios correspondientes.

Si bien los beneficiarios del Instituto establecen con las personas físicas o morales (Asesores Técnicos) una relación jurídica que se circunscribe al marco del derecho privado, esta debe ser vigilada por el Instituto para hacer de ella una relación equilibrada, justa y, particularmente, que cumpla con los objetivos sociales y políticas que enmarcan la acción del INVI en la utilización de los recursos públicos.

En este marco se espera que el Asesor Técnico tenga el compromiso y vocación o formación social para atender el proceso que exige el Programa de Mejoramiento de Vivienda: para desarrollar propuestas participativas de mejoramiento del entorno barrial, de colonia, de pueblo y/o de unidad habitacional donde aplique acciones; para solucionar la vivienda de acuerdo a las necesidades de la familia, donde a nivel de lote familiar integre: el levantamiento de las construcciones existentes, anteproyecto con las familias que lo habiten, proyecto participativo del área a intervenir, costos y presupuestos, control y supervisión del proceso constructivo y finiquito de la obra; y la flexibilidad en sus criterios técnicos para responder a la construcción por etapas, conocimiento de la reglamentación y normatividad vinculada a la vivienda y capacidad para trabajar en equipo, bajo los valores y principios éticos contenidos el Código de Conducta Institucional.

PROCESO DE INCORPORACIÓN

Para la incorporación como Asesor Técnico en el Programa de Mejoramiento de Vivienda se debe:



